



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2018-0511

Acaecida la fecha límite de la suspensión deprecada por los extremos en contienda (archivo 8), el Despacho ordena la reanudación del trámite del epígrafe.

De otro lado y por petición expresa del apoderado del actor (archivo 9), **se decreta** el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda, decretada dentro de este asunto. **Ofíciase.**

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 27/04/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.
32 de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón
Secretario